



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento: Juicio verbal 1012/2010.

Sobre: Otros verbal.

De: Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador/a Sr/Sra.: Eusebio Gutiérrez Gómez.

Abogado/a Sr/Sra.: Francisco Javier Quintanilla Fernández.

Contra: Pavimentos y Alicatados Laciana, S.L.

D.^a Cristina García López, Secretaria Judicial del SCOP Civil - Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento de juicio verbal número 1012/10 seguido a instancia de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, frente a Pavimentos y Alicatados Laciana, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia 58/2011.

Autos número 1012/10 (Juicio verbal).

Sentencia. –

En Burgos, a 6 de abril de 2011.

El señor José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio verbal número 1012/10 de este Juzgado, sobre reclamación de cantidad en el cual es parte demandante Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio en León, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y asistido por el Letrado Javier Quintanilla Fernández y parte demandada Pavimentos y Alicatados Laciana, S.L., con domicilio en Burgos, en situación de rebeldía procesal.

Fallo. –

Estimar la demanda interpuesta por la representación procesal de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Pavimentos y Alicatados Laciana, S.L., y en su consecuencia, condenar a la demandada a abonar a la actora la suma por esta reclamada de 1.977,38 euros, más los intereses moratorios pactados en el contrato desde la fecha de la liquidación del saldo deudor (08/06/2010) hasta su completo pago, así como las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá prepararse conforme lo dispuesto en el artículo 457 de la L.E.C. mediante la presentación de escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde su notificación, haciéndose saber al recurrente que será requisito necesario para admitir el recurso, la consignación de



la cantidad de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado, conforme lo prevenido en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévese a los autos de su razón, quedado la original archivada en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Pavimentos y Alicatados Laciana, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 13 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)